REF.: REGISTRO PUBLICO DE PRESIDENTES, DIRECTORES, GERENTES, INFORMACION SOBRE AUDITORES EXTERNOS Y COMITES DE VIGILIANCIA CUANDO CORRESPONDA

Para todas las sociedades administradoras de fondos de inversión y fondos de inversión de capital extranjero.

Esta Superintendencia en uso de sus facultades legales y en virtud de lo establecido en el artículo 68 de la Ley Nº 18.045 ha estimado necesario solicitar la siguiente información:

Con el objeto de mantener el Registro Público de presidentes, directores, gerentes de las entidades de la referencia, esa entidad deberá enviar a esta Superintendencia, dentro del plazo de 20 días hábiles contados desde esta fecha, la información preparada de acuerdo al formato del anexo con los datos indicados desde la inscripción en el Registro de Valores de la sociedad, hasta la fecha de su remisión, en el que se deberá además incluir la información adicional que en él se detalla.

Esta información, deberá ser acompañada de una declaración de responsabilidad respecto de la fidelidad de la información, suscrita por el representante legal de la entidad.

Por otra parte, en lo sucesivo, esa entidad deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 68º de la Ley Nº 18.045, respecto de las personas designadas en los cargos a que hace referencia el citado artículo. Para el caso de los auditores externos y del comité de vigilancia, cuando corresponda, se deberá cumplir con el envío de la información en el mismo plazo establecido por el artículo antes señalado.

**SUPERINTENDENTE**